

RESOLUCIÓN No. 00836

Por la cual se deroga la Resolución N. 132 de 2012

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Decreto Distrital No. 109 de 2009 en el artículo 8º, literal g), y

CONSIDERANDO

Que según el artículo primero de la ley 43 de diciembre 13 de 1990, un contador público es una persona natural facultada para "dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general."

Que según el artículo 11 de la misma ley, "Es función privativa del Contador Público expresar dictamen profesional e independiente o emitir certificaciones sobre balances generales y otros estados financieros."

Que según la Corte Constitucional en sentencia C-645 del 13 de agosto de 2002, "El contador público, sea en la actividad pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado."

Que según el numeral 32 del Régimen de Contabilidad Pública, "los contadores públicos responsables de la preparación y presentación de la información," hacen parte del Sistema Nacional Contabilidad Pública.

Que el decreto Distrital N. 109 de 2009 en el artículo 8º, literal g), dispone dentro de las funciones del Secretario Distrital de Ambiente la de dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y

RESOLUCIÓN No. 00836

proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar.

Que según el numeral 361 del mismo Régimen, “Los estados, informes y reportes contables al representar la situación financiera, económica, social y ambiental, la actividad, el potencial de servicio y la capacidad para generar recursos de las entidades contables públicas, deben certificarse, mediante firma, por parte del representante legal de la entidad, así como por el contador público responsable de su preparación.”

Que en el mes de febrero la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución N. 132 de 2012 por medio de la cual se asignó a la funcionaria CLAUDIA PATRICIA MORALES MORALES identificada con cédula de ciudadanía N. 51.992.916 la función de certificar los Estados Financieros de la entidad.

Que de acuerdo con lo indicado por la Dirección Distrital de Contabilidad según radicado SDA - 2012ER079155, dado que la Secretaría Distrital de Ambiente no cuenta con el cargo específico de Contador en la planta de personal para suscribir los estados contables que deben ser certificados mediante la firma del representante legal y del contador responsable de su preparación, es viable la firma de un contador público vinculado por contrato de prestación de servicios si el objeto u obligaciones indican la preparación de los estados contables y la certificación de los mismos.

Que es procedente asignar la responsabilidad de Suscribir y certificar los Estados, Informes y Reportes contables de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el Contador Público contratado mediante Prestación de Servicios para realizar la actividad de coordinar el proceso contable y la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la entidad.

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 00836

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Derogar la Resolución N. 132 de 2012.*

ARTICULO SEGUNDO: *Establecer la responsabilidad de Suscribir y certificar los Estados, Informes y Reportes contables de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el profesional contratado mediante Prestación de Servicios para realizar la actividad de coordinar el proceso contable y la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la entidad con las normas aplicables y los plazos establecidos.*

ARTÍCULO TERCERO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de julio del 2012



**Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO**

(Anexos):

Elaboró:

Blanca Cecilia Aconcha Garcia	C.C:	39774532	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/07/2012
-------------------------------	------	----------	------	------	---------------------	------------

Revisó:

Aprobó:

Claudia Guisella Jiménez Penagos	C.C:	52052398	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/07/2012
----------------------------------	------	----------	------	------	---------------------	------------

Francisco Javier Bernal Bernal	C.C:	19265102	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	31/07/2012
--------------------------------	------	----------	------	------	---------------------	------------

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 00836